



RESOLUCION EXENTA N° 015 / 1863

REF.: Autoriza entrega de fondos adicionales por rendir a Proyecto Ceci que indica.

RANCAGUA, 13 DIC 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.481 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2011, la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, arts. 79 y 80 de la Ley N° 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 15/188 de 07 de Diciembre de 2011 ambos de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 15/890 del 29 de Junio del 2011, de la Dirección Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se aprobó el proyecto "Centros educativos culturales de la infancia" para tres localidades, dentro de las cuales se contempla Peumo, VI Región.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015/1100 de fecha 08 de Agosto de 2011, de la Dirección Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se aprobó el Convenio de Aportes para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia con la Municipalidad de Peumo, RUT N° 69.080.900-1.

3.- Que, de acuerdo a ordinario N° 15/3966 de fecha 07 de diciembre de 2011 suscrito por la Directora (S) del Departamento Técnico doña Katherine Mitchell Rebolledo, se cuenta con fondos para ser destinados adicionalmente al proyecto ya aprobado.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el otorgamiento de Fondos por Rendir a la Municipalidad de Peumo, RUT N° 69.080.900-1, representada por las personas individualizadas en la Resolución Exenta N° 015/1100 de fecha 08 de Agosto de 2011, antes mencionada, por un monto adicional a lo allí expresado de \$ 3.564.141 (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos).

2.- TRANSFERIRASE el monto señalado en Resuelvo N° 1, según corresponda a CECI con personalidad jurídica y libreta de ahorro de la organización.-

3.- SUSCRIBASE con la Municipalidad de Peumo, las respectivas modificaciones de contratos de aportes no reembolsables para la ejecución de los proyectos.

4.- La contabilización se deberá efectuar en el Subtítulo 24, Ítems 03, Asignación 172, Subasignación 003 del Programa 02, "Programa Conozca a su Hijo, Centros Educativos Culturales de la Infancia y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



FERNANDO ROBLES MORALES
DIRECTOR REGIONAL (S) VI REGIÓN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

FRM/ChV/MMS/mms.

Distribución

- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnico Pedagógica
- Técnico Financiero Mideplan
- Oficina de Partes.